

RESOLUCION Nº 528

VISTO:

Las resoluciones 23, 24 y 320 que reglamentan la creación y funcionamiento de diversas Comisiones de Trabajo y de Estudio en el ámbito de este Consejo Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica, faculta a este Consejo a asesorar y opinar en la preparación de planes de estudios y programas en las Facultades de Ciencias Económicas, interviniendo en la determinación de las incumbencias profesionales.

Que el escenario actual de nuevas carreras y universidades hace necesario un mayor análisis de la oferta educativa en materia de Ciencias Económicas.

Que para lograr una mejor inserción y participación en las distintas Facultades de Ciencias Económicas es conveniente crear una Comisión con funciones específicas para ello.

Que atento a lo oportunamente dispuesto por la Resolución de este Consejo Directivo Nº 519 y por lo motivos apuntados en la misma, resulta menester designación de coordinadores para dicha comisión, quienes además de organizar la labor propia de la misma, procurarán la más activa participación de los profesionales de toda la provincia.

Que las comisiones, como órganos consultivos, siempre deben actuar en coordinación y bajo la supervisión permanente de la Mesa Ejecutiva y del Consejo Directivo, conforme lo establece la Resolución Nº 23 del año 1981 y en tal sentido resulta apropiado establecer un plazo dentro del cual los coordinadores deberán completar la integración de ellas y proponer al Consejo Directivo el plan de acción para el período 2005 – 2007, ajustado a las responsabilidades primarias que por la presente se determinan.

POR ELLO EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Artículo:1º: Crear para el actual período de gobierno de la Institución la Comisión de relación con el sistema educativo.

Artículo:2º: Asignar, con carácter enunciativo las siguientes responsabilidades primarias:

- a) Analizar e informar al Consejo Directivo sobre nuevos proyectos de carreras y estructuras curriculares de las carreras terciarias, universitarias y de posgrado relacionadas con las Ciencias Económicas.
- b) Asesorar al Consejo Directivo sobre las medidas que deben adoptarse para crear y mantener mecanismos permanentes de vinculación con las universidades del país y del exterior.
- c) Proponer el desarrollo de actividades conjuntas con Instituciones educativas.

d) Asesorar al Consejo en materia de determinación del perfil y de las incumbencias profesionales que deberían tener las nuevas carreras en ciencias económicas.

Artículo 3º: Encomendar a las Delegaciones de este Consejo Profesional donde se radiquen sedes de Universidades en las que se dicten carreras inherentes a las incumbencias de los profesionales en ciencias económicas, la proposición ante este Consejo Directivo de un matriculado conforme a las pautas que se le impartan para que integre en carácter de coordinador la Comisión creada por la presente.

Artículo 4º: Registrar, publicar, incorporar a la Carpeta de Consulta y archivar.

Dr. OMAR JOSE COLLAUD
Contador Público
Secretario

Dr. JOSE RAMON FERREYRA
Contador Público
Presidente